



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00165746--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD GRADUADA solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Ing. Claudia Viviana Guadalupe GAMBARTE, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Ing. Claudia Viviana Guadalupe GAMBARTE, DNI: 16.084.882, se encuentra inscripto en AFIP en categoría Monotributista A CUIT 27-16084882-6, según constancia;

Que la misma realizó tareas de docencia del módulo IV en el curso "INSTALADOR DE GAS CATEGORÍA III - VIVIENDAS UNIFAMILIARES" octava cohorte, aprobado por Resolución N° 2103/2019.

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación que se solventa en función de la cantidad de alumnos y con recursos recaudados por el curso mencionado;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Ing. Claudia Viviana Guadalupe GAMBARTE (D.N.I: 16.084.882), por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA C/00/100 (\$ 5.990,00).

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de la Comunidad Graduada a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/NB/Mbl